

En antes de medio día Requirido de este Concejo de la ciudad
 de esta provincia de Guipuzcoa. En las villas y lugares de la
 villa de. Requirido con mandamiento para la conservación de los
 alcaldes. Regimientos de las villas y lugares de Guipuzcoa
 no. Que en medio de trescientos hombres. Se trabaje en las
 fortificaciones de San Sebastián y Gueterrana a cumplimiento
 de mil que es lo concedido que suma. pagará a cada uno de
 los acada de por día y a cada villa. Causa de los siete
 hombres. Los cuales se han de nombrar luego y para el
 presente de manera que lleguen para el día de mañana de
 intermedio de diez y ocho. Por tanto conmissa a los
 de las villas y lugares que fueren requeridos. y para
 el presente de grande demostración. y así librene
 tomar forma en el cumplimiento de lo que se ha acordado
 en esta. Comanda. = Conferida sobre el cumplimiento de
 del Regimiento de San Sebastián de los días de los siete
 hombres mandaron celebrarse que para que se
 trabaje en el pueblo de San Sebastián el día de hoy de
 San Sebastián. = y que se comience la obra de mañana
 para que se comience la obra de mañana. y así librene
 de las fortificaciones de San Sebastián y de las fortificaciones
 y el Comandado de San Sebastián y de las fortificaciones de
 San Sebastián. = Comanda. los que se han de nombrar para
 que al día de hoy. =

Gaspar de los Rios
 Perasuez de garitano
 Juan de Mazarin
 Juan de Mazarin

En la villa de Gueterrana de las islas de Gueterrana

Hombres. Estan elixidos y prouenidos. Para camingar luego
 piden al quei socorro para el gaste de camino por ser la
 necesidad = con lo qual los señores del Regimiento aforada
 ran y por cuenta de la Villa sean socorridos con el dicho socorro
 los dho. dias. Y siete hombres luego se queie laminen y que este
 dicho queie san fcoandeequina de lo procedido de la mandada
 de las que estan obradas y sean de cobrar y que en el primer
 ayuntamiento general se de cuenta de este decreto para
 que se apruebe el dho. gaste y socorro por ser justo y nati
 uo luego el dho. san fcoandeequina. Anfo. los diez y siete ducados
 y selahordelan y dio y enbgo. alio. dho. dho. siete hombres
 y adal no suducado de que do fee y se eleruit
 Etedia. En que se sea la prouocador Junteso que apid
 de la villa en la obla. Junta particular que se comenca
 en san bartholome de bidania y se acabo en la villa de
 al pertia de suder con el de lo que sea de cuenta aforada
 y secretado en la dho. junta particular Remitendose
 al Regimiento que se trata de ay mbir el dho. fey de la dho.
 prouincia = el ayuntamiento aforado que al dho. pas
 azador funden se le agala bronca de los dias de
 de pacion que a terido ayuntamiento mas fonda
 con lo qual se claus el ayuntamiento y se
 enaron las que se auian en el dho. ayuntamiento
 Gaspar de la dho. dho. unguil y el dho. Masiano
 Mar In de ch de arana y peras es segaritano

Item
 sancho de la dho.
 X
 X

En la sala de la punta de las Casas del dho. dho. dho.
 de la dho. dia domingo de el mes de abril de mill y seiscientos
 y treinta y siete años. se juntaron en ayuntamiento general
 como tienen de costumbre auiendo precedido que las dho. galax y lexis